



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Duplicado
Foto

Prosperidad
para todos

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No.031-3677-2016

Bogotá, D.C. 07 de Octubre de 2016.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa HB Y CIA. LTDA., identificada con NIT: 890.405.519 - 9.

Resolución No.7533 del 08 de mayo de 2014,

Fecha Ejecutoria	18 de junio de 2014.
Fecha Límite de Pago	26 de julio de 2014.
Valor de la Multa	\$ 2.464.300.00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006 en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada HB Y CIA. LTDA., por las siguientes sumas de dinero:

Por el cual se libra mandamiento de pago en contra de la empresa HB Y CIA. LTDA., identificada con NIT: 890.405.519 - 9, por transporte en contra de la empresa HB Y CIA. LTDA., identificada con NIT: 890.405.519 - 9.

Resolución No.7533 del 03 de mayo de 2014.

Fecha Ejecutoria	13 de mayo de 2014
Fecha Límite de Pago	28 de mayo de 2014
Valor de la Multa	\$ 2.434.500.00

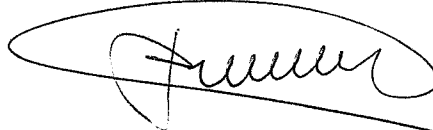
➤ más los intereses que sigan causandose hasta cuando se verifique el pago.

ARTICULO SEGUNDO: Ofrase y cobro en el representante legal o quien haga sus veces de la empresa HB Y CIA. LTDA., identificada con NIT: 890.405.519 - 9, con domicilio en la BARRIO ALCIBIA, CALLE 31 No 39-241 CARTAGENA / BOLIVAR de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-8, adscripción de Puertos y Transporte - Contribución- Multas Administrativas, C.C. No. 22303504-8.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes

NOTIFICACION COACTIVA



REBECA MEJÍA SIERRA
Coordinadora de Grupo de Ejecución Coactiva

El presente documento fue generado automáticamente por el sistema de gestión de procesos de la Oficina de Ejecución Coactiva de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y no requiere de firma o sello físico.